

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1100140030532019-00416-00

Surtido el traslado de la liquidación de crédito la Juez Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a índice # 14 PDF, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., habiéndose verificado que se hizo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

2. Toda vez que la liquidación de costas vista a Índice 15 pdf se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.132 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de agosto de 2021

Norma Martínez Garzón  
Secretaria